



VISTOS; el Memorando N° D000011-2026-MINAM-SG de la Secretaría General; el Memorando N° D000009-2026-MINAM-SG-OGCAI y los Informes N° D000001-2026-MINAM-SG-OGCAI y N° D000001-2026-MINAM-SG-OGCAI-YFVR de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° D000022-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000018-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025, la Secretaria del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) invita al Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio del Ambiente, en su calidad de Punto Focal Operativo del GEF, a la Tercera reunión de negociaciones para la novena reposición para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF-9) y a la Reunión sobre la estrategia de programación del Fondo para países menos adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático (LDCF/SCCF), que se llevarán a cabo del 19 al 21 de enero de 2026, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania;

Que, el GEF es el mecanismo financiero de la Convención Marco de Naciones Unidas para la Diversidad Biológica, la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, la Convención Marco de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Sequía, la Convención de Estocolmo de Contaminantes Orgánicos Persistentes, y la Convención de Minamata sobre el Mercurio, y asociado al Protocolo de Montreal de la Convención de Viena sobre las Sustancias que agotan la Capa de Ozono para los países con economías en transición. El financiamiento de este fondo permite a los países miembros, entre ellos el Perú, cumplir con sus compromisos internacionales, adoptados en dichas convenciones,

Que, la Tercera reunión en mención y su evento relacionado tiene por objetivo revisar el desempeño del GEF, evaluar los avances logrados, identificar las necesidades futuras de financiamiento, y acordar un marco financiero y estratégico que oriente la asignación de recursos para el próximo ciclo (GEF-9), incluyendo las prioridades temáticas, directrices de programación y mecanismos operativos; así como revisar y acordar las orientaciones estratégicas y prioridades temáticas que guiarán la programación y asignación de recursos del LDCF y el SCCF en el próximo ciclo, asegurando que estos fondos respondan eficazmente a las necesidades de adaptación al cambio climático de los países más vulnerables, particularmente los países menos adelantados;

Que, el artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (ROF del MINAM), establece que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional reembolsable y no reembolsable y de negociaciones internacionales a nivel del Sector Ambiental en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector competente, según corresponda. Asimismo, participa en los procesos de negociación de los acuerdos comerciales internacionales y de integración que contienen disposiciones en materia ambiental, en coordinación con el sector



competente. Además, gestiona tratados u otros instrumentos internacionales que requiera el Ministerio del Ambiente, de conformidad con la normativa vigente;

Que, a través del Memorando N° D000011-2026-MINAM-SG, la Secretaría General remite el Informe N° D000001-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante el cual se propone la participación del señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y Punto Focal Operativo (PFO) ante el GEF, en los mencionados eventos, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a través del Memorando N° D000009-2026-MINAM-SG-OGCAI y el Informe N° D000001-2026-MINAM-SG-OGCAI-YFVR, emite opinión favorable sobre la participación del señor Mauricio Gonzales Del Rosario en los eventos propuestos, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° D000022-2026-MINAM-SG-OGPP, remite el Informe N° D00008-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones de la OGCAI establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del señor Mauricio Gonzales Del Rosario en los mencionados eventos, toda vez que permitirá: i) Participar en el diseño de la posición estratégica del GEF, lo que permitirá alinear los futuros proyectos nacionales a las prioridades globales del mecanismo; ii) Asegurar que las prioridades ambientales del país estén representadas en las orientaciones de programación del GEF; iii) Conocer los cambios en elementos de programación y financieros que permitan orientar la ejecución de proyectos GEF; entre otros;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la presente resolución ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el GEF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente,



aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada con Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 17 al 23 de enero de 2026, para participar en la Tercera reunión de negociaciones para la novena reposición para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF-9) y en la Reunión sobre la estrategia de programación del Fondo para países menos adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático (LDCF/SCCF); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, al señor Mauricio Gonzales Del Rosario, y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente